



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 SET. 2008

Resolución Gerencial Nº 346 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 10 SET. 2008

VISTOS:

Los Informes Nº 055-2008-GRC/GRDS-OCP de fecha 19 de mayo del 2008 y 24-2008/GRC-GRDS-JCHF de fecha 30 de junio del 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorandum Nº 1402-2008-GRC/GRDS de fecha 06 de agosto del 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe Nº 693-2008-GRC/GA-OL de fecha 14 de agosto del 2008 de la Oficina de Logística y el Proveído Nº 1021-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 1031-2008-GRC/GAJ de fecha 15 de agosto del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Notarial Nº 686-08 de fecha 06 de marzo del 2008, el proveedor Mega Market Computer EIRL. solicita se cumpla con cancelar la deuda pendiente de los bienes suministrados;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía Nº 01416-2007-GRC-GA-OL-UMC, se otorgó al proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.** la adquisición de equipo de computo y fotográfico para el proyecto "Construcción de Veredas en los Psjes. del AA.HH. Bocanegra IV Sector", formalizándose mediante Orden de Compra Nº 2007-001646, de fecha 29 de noviembre del 2007, y por un importe de **S/. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe Nº 055-2008-GRC/GRDS-OCP de fecha 19 de mayo del 2008 del Coordinador ante el Programa de Emergencia Social Construyendo Perú, se da conformidad a los bienes recibidos de una cámara digital y una computadora Pentium IV y con Informe 24-2008/GRC-GRDS-JCHF de fecha 30 de junio del 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se eleva a la gerencia el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado de la orden de compra antes indicada, solicitando se remita los actuados a la Gerencia de Administración para que emita la respectiva resolución que aprueba el pago devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007 del proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.**, toda vez que cumplió con la entrega de los bienes adquiridos, adjuntando su factura Nº 001-001064 y Guía de Remisión Nº 001-000813;

Que, con Memorandum Nº 1402-2008-GRC/GRDS de fecha 06 de agosto del 2008, la Gerencia Regional de Desarrollo Social eleva los actuados, a la Gerencia de Administración y solicita se sirva disponer se tramite el pago de adeudos por crédito devengado al proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.**;

Que, mediante proveído de fecha 15 de agosto del 2008 en el Informe Nº 693-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe Nº 1031-2008-GRC/GAJ de fecha 15 de agosto del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria y del área técnica, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, se ha determinado que el crédito devengado a reconocerse es por el importe de **S/. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, y corresponde al pago de la Orden de Compra Nº 001646 del Ejercicio 2007, encontrándose adjunto al presente resolutivo, su requerimiento Nº 2007-002447, su Factura Nº 001-001064, su Guía de Remisión Nº 001-000813 con el Vº Bº de OSIE y su Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado emitida por el área usuaria que respaldan el compromiso;



10 SET. 2008



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

Nº 346 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.**, se debe a que siendo la adquisición un equipo de cómputo, era necesario que la Guía de Remisión cuente con el Vº Bº de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **6.5.11.71** y por la suma de **S/. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Logística;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.**, la suma de **S/. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **6.5.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. **MARIO SOZA FRASSINELLI**
Gerente de Administración